RESOLUCIÓN No. 2176
(03 OCT. 2022)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-05-2022"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 – *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*- y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia* -, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", el Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 *"Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022*", el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 "*Por el cual se desagregan, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022*", y la Resolución PCSJSR22-249 del 29 de septiembre de 2022 "*Por medio de la cual se concede una autorización para contratar*", el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la actividad de "*Realizar reparaciones locativas en varias sedes del nivel central en la ciudad de Bogotá D.C.*", por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-05-2022, con un presupuesto oficial estimado de $989.124.430.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, de manera previa a obtener la autorización del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 14 de septiembre de 2022 en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-05-2022, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para su conformación definitiva. Durante este período los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, frente a las cuales la entidad dio la respuesta oportuna a través de la plataforma del SECOP II.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 30 de septiembre de 2022, decidió recomendar a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-05-2022.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Selección Abreviada de menor Cuantía N° SA-05-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-05-2022, cuyo objeto consiste en "*Realizar reparaciones locativas en sedes del nivel central en la ciudad de Bogotá D.C".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el Proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II:

Publicación del aviso de convocatoria pública	14/09/2022 - 7:00 PM
Publicación de estudios previos	14/09/2022 - 7:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	14/09/2022 - 6:39 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/09/2022 - 5:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29/09/2022 - 7:00 PM
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3/10/2022 - 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/10/2022 - 7:00 PM
Plazo para manifestación de interés	5/10/2022 - 5:00 PM
Realización del sorteo	6/10/2022 - 10:00 AM
Publicación de lista de precalificados	6/10/2022 - 7:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	10/10/2022 - 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13/10/2022 - 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	14/10/2022 - 7:00 PM
Presentación de Ofertas	19/10/2022 - 9:00 AM
Apertura de ofertas	19/10/2022 - 9:05 AM
Informe de presentación de ofertas	19/10/2022 - 9:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	21/10/2022 - 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	26/10/2022 - 5:00 PM
Expedición del acto de adjudicación o declaratoria desierta	31/10/2022 - 7:00 PM
Firma del Contrato	2/11/2022 - 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/11/2022 - 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	8/11/2022 - 7:00 PM

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación en la Plataforma del SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($989.124.430); incluidos los impuestos tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y respaldado con presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Certificado de Disponiblidad Presupuestal, así:

CDP						
No	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
42222	07/07/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	27-01-02-000	$990.000.000	$989.124.430
TOTAL						$989.124.430

ARTÍCULO SÉPTIMO. - No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 OCT. 2022

Aprobó: José Camilo Guzmán Santos – Director Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacob Paternina Rojas - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Soraya Yamile Mojica González - Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Proyectó: Doris Beatriz Reyes Ríos- Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas

Firmado Por:
Naslly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3e6dbaed56933ba12903a6b5e3b0afc59186b599b9cd047bfa5f3f3612ebc5**
Documento generado en 03/10/2022 12:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica